

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 39/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 36/2015 Y 37/2015, DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

Ac. 521/2015. Aprobar las actas 36/2015 y 37/2015, de las sesiones celebradas los días 11 y 18 de septiembre de 2015, respectivamente.

2. ACUERDOS.

2.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

2.1.1. Convenio de colaboración con el Coro Villa de Las Rozas. Otorgamiento de subvención nominativa de 14.120 €, expte. 19/2015-CON.

Ac. 522/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 14.120 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.48900 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Coro Villa de Las Rozas, para la promoción de la música coral.

3º.- Reconocer la obligación de pago (O) por la cantidad de 14.120 € a favor de la Asociación Coro Villa de Las Rozas.

4º.- La citada subvención habrá de ser justificada en los términos señalados en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones.

2.2. CONTRATACIÓN

2.2.1. Resolución del contrato suscrito con “Eventos Boulevard S.L.” para la “Organización, gestión y ejecución de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel”, expte. 2015019 SER.

Ac. 523/2015. 1º.- Instar al Juzgado que por turno corresponda, la resolución del contrato suscrito el día 17 de septiembre de 2015 con Eventos Boulevard S.L. para la “Organización, gestión y ejecución de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel”, por causa imputable al contratista, consistentes en el abandono del servicio y el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

2º.- Solicitar al Juzgado que por turno corresponda, la indemnización por daños y perjuicios sufridos por el Ayuntamiento a causa del incumplimiento del contratista en la cuantía de 32.779,11 euros, cantidad a la que habrá de añadirse, la que corresponde por los daños morales causados, cifrados en la cantidad de 16.473,00 euros, más los intereses que legalmente procedan.

2.3. URBANISMO.

2.3.1. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la U.E. I-3, avda. del Polideportivo-Pocito de San Roque del PGOU de Las Rozas de Madrid, expte. núm. 1/2015-ED.

Ac. 524/2015. 1º.- Admitir a trámite con aprobación inicial el Estudio de Detalle de la U.E. I-3 “Avenida del Polideportivo, c/ Pocito de San Roque, redactado por los arquitectos D. ***; D. *** y D. ***.

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.
